

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 22 de febrero de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda ejecutiva de alimentos de mínima cuantía. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202100025-00
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HUGO FERNEY MUETE CHAVEZ
DEMANDADO: LILIANA PAOLA ROLDAN SÁNCHEZ

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane (artículo 90 del C.G.P.), de la siguiente manera,

1. Amplíe información sobre la dirección de notificación judicial de la parte demandada, refiriendo una ubicación concreta que permita la entrega efectiva de comunicaciones y lograr la notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP, como quiera que únicamente informa Vereda y sector pero omite señalar nombre del predio o finca correspondiente. Numeral 10° del artículo 82 del CGP.

2. Indique si conoce dirección electrónica del demandado, en caso afirmativo allegue las evidencias de la forma como las obtuvo.

Finalmente, de conformidad al artículo 73 del CGP, concordante con el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, téngase en cuenta que el demandante HUGO FERNEY MUETE CHAVEZ actúa en causa propia por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbf2a9336af1b6c96b2c4ff49c69f5773d03d074a39d6663394048b9e1557a80

Documento generado en 26/02/2021 02:42:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>